

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE
GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALÁ, TOLIMA**

Trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso Ejecutivo
Radicación N° 2020-00064-00
Dte. Conjunto Campestre El Imperio
Ddo.: José Luis Pira

Como del título valor -Certificación de deudas por cuotas de administración- anexo, resulta a cargo del demandado JOSE LUIS PIRA, una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de acuerdo con los requisitos previstos en los artículos 25,26,372,422 del Código General del Proceso, este Juzgado dispone:

Librar mandamiento de menor cuantía en favor de CONJUNTO CAMPESTRE EL IMPERIO y en contra de JOSE LUIS PIRA por las siguientes sumas:

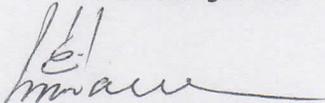
1. Valor de las cuotas de administración adeudadas e intereses moratorios de cada una de las mismas, estipulados en las pretensiones de la demanda -folios 5-8-, las que se liquidarán a partir de la fecha de sus respectivos vencimientos y hasta cuando se pague la obligación. El despacho, en gracia a la brevedad y a la cantidad de cuotas enunciadas, las da por reproducidas.

2.- Ordenar la notificación personal de acuerdo con lo ordenado en el Art. 290 y subsiguientes del C.G.P.

3. Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

4.- Reconócese al abogado ISMAEL ARIAS GUALTEROS, como apoderado de la parte actora en los términos indicados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE



PABLO EMILIO ZÚÑIGA MAYOR

-Juez-